Municipalidad de Chillán Viejo | Dirección de Salud Municipal

Aprueba Contrato Suministro de Fármacos con Chemopharma S.A

Decreto Nº 297

Chillán Viejo, 26 ENE 2016

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios. Ley 19.866, de Compras Públicas, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal , PAAM 2015, Decreto Alcaldicio Nº 7685 del 22/12/2015.

Decreto Nº 7853 del 28/12/2015 que aprueba Acta de adjudicacion pública N° 3674-43-LE15, Contrato Suministro de Fármacos.

La necesidad de contar con el suministro de Fármacos para los Centros de Salud Familiar.

DECRETO

1.- APRUÉBASE contrato de suministro celebrado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y **Chemopharma** Rut Nº 96.026.000-7, desde el 25 de Enero del 2016 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2016.

2.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.22.02.04.004**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTARDOR MINICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

UAV/HHH/OES/MBR/mbl

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.

CONTRATO SUMINISTRO DE FARMACOS

En Chillán Viejo, a 25 de Enero del 2016, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador Municipal, Don Ulises Aedo Valdés, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, en adelante la Municipalidad y **Chemopharma S.A**. Rut N° 96.026.000-7, representada por Jorge Valera Guerra, Cédula Nacional de Identidad N° 7.477.197-1, domiciliado en Avda. Américo Vespucio N° 01260, Quilicura, ciudad Santiago. Licitación en el portal Mercado Publico N° 3674-43-LE15, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Chemopharma S.A. prestará servicio a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consistente en el suministro de Fármacos para los Centros de Salud de la Comuna de Chillán Viejo.

SEGUNDO: Por su parte la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a 30 días , las facturas ingresadas por oficina de parte del Departamento de Salud, previa recepción conforme del ITO.

TERCERO: Chemopharma S.A., deberá despachar los fármacos según orden de compra de acuerdo a las condiciones requeridas y cumplimiento de los plazos ofertados en la licitación que da origen a este contrato. De lo contrario se aplicaran las multas indicadas en el artículo séptimo del presente.

Los precios de los fármacos se encuentran expresados en valores netos y unitarios según se indica a continuación.

Fármaco	Precio Neto Unitario	Adjudicado en
CLONIXINATO DE LISINA CM 125 MG	$ 40,00	3ª Opción
DILTIAZEM CM 60 MG	$ 29,00	2ª Opción
IBUPROFENO FR 200 MG/5 ML	$ 685,00	3ª Opción

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 25 de Enero del 2016 hasta el 31 de Diciembre del 2016.

QUINTO: Por fiel cumplimiento del contrato, se acepta Boleta de Garantía del Banco de Chile, emitida con fecha 19/01/2016, N°001683-1, por un monto de $1.000.000.- la cual será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato.

SEXTO: El contrato se extinguirá por las razones expresadas en el punto N° 7 de las bases de la licitación que da origen a este contrato.

SEPTIMO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá aplicar las siguientes multas:

a) **100% Reposición Fármaco en mal estado**. Se aplicará multa ante la negativa del proveedor de reponer o sustituir fármacos que se encuentren con orden de retiro por instrucción el ISP o que haya sido detectado por ITO en evidente mal estado o pérdida de propiedades físicas, químicas y/o organolépticas. Se aplicará este porcentaje sobre el valor con impuestos incluidos, del total de fármacos a retirar que exista en bodegas de la comuna, con incremento de un 5% adicional por cada mes de atraso en la reposición de fármacos.

b) **1 % por día de atraso**, se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega de la totalidad de la orden de compra. Se aplicará este porcentaje sobre el valor con impuestos incluidos, del fármaco no despachado, por cada día de atraso, contados de corrido.

c) **100 % por pronto vencimiento**, No se aceptarán fármacos con fechas de vencimiento por cumplirse en los 12 meses siguientes a la emisión de la orden de compra, por lo cual se aplicará multa correspondiente al 100 % del valor del fármaco despachado con pronta fecha de vencimiento (con impuestos incluidos).

OCTAVO: Chemopharma S.A. no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a personas naturales y/o jurídicas algunas.

NOVENO: Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la licitación ID 3674-43-LE15.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de Chemopharma S.A. y 3 en poder de la Municipalidad.

ULISES AEDO VÁLDES
Administrador Municipal

JORGE VARELA GUERRA.
Chemopharma S.A.